



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00461-00.

El proponente, a través de su gestor adjetivo, solicita el desglose de los soportes adosados con la demanda. Asimismo, peticionó que los denotados instrumentos documentales se entregaran a la profesional del derecho JESSICA PINZÓN VILLADA.

De este modo, la Célula Judicial **autoriza el especificado acto**, el que deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P. Ello, una vez se cubran los valores concernientes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente. Igualmente, se **acepta** que los citados elementos sean suministrados a la togada delegada para ese objeto.

Lo anterior, en vista de que se dispuso la terminación del asunto por desistimiento tácito, mediante proveído adiado a 3 de noviembre de 2021, el que se encuentra en firme al no haber sido objeto de discusión; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b7bace499b2ad2a84bf67a9e2a47b42ae5392833713e4982283b71b69e3872**

Documento generado en 22/07/2022 03:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>